



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. viernes 3 de febrero de 2006

número

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

Director:  
LIC. OSCAR PIMENTEL  
GONZÁLEZ

Subdirector:  
LIC. CÉSAR AUGUSTO  
GUAJARDO VALDÉS

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 619.- Se autoriza al Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para que desincorpore del dominio público municipal una fracción de terreno con superficie de 13,673.40 metros cuadrados que forma parte de un área de mayor extensión, identificada como 12 (AM) y que está ubicada en el Fraccionamiento Industrial denominado "Parque Industrial Santa María", a fin de permutar dicho inmueble a favor de la señora Catalina Rodríguez de la Fuente, para resarcirla por la afectación de un inmueble de su propiedad para la conclusión del circuito vial "Los Valdés-Manantiales del Valle".

DECRETO No. 625.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para enajenar a título de donación, un predio ubicado en la Colonia Town

House Arcansas, con una superficie de 1260 metros cuadrados, a favor de la Diócesis Piedras Negras, A.R., para la construcción de oficinas.

DECRETO No. 626.- Se amplía por un término de 120 días más, el plazo establecido en el Artículo Tercero del Decreto No. 255, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 82 de fecha 12 de octubre del año 2004.

ACUERDO mediante el cual se autoriza el funcionamiento y el registro provisional como Colegio de Profesionistas de la Asociación Civil Colegio de Médicos Homeópatas de Coahuila y Laguna.

DECRETO por el cual se fija el Calendario Oficial y se señalan los días de descanso obligatorio en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXI

Saltillo, Coah. viernes 18 de junio de 2004

número

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:  
LIC. JOSÉ JESÚS RAÚL  
SILVENTES GUERRERO

Administrador:  
PROFR. ARTURO BERRUE  
GONZÁLEZ

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 206.- Se autoriza al Municipio de Allende, Coah., para que desincorpore del dominio público un tramo de vialidad denominado Escobedo, para llevar a cabo una permuta con la empresa "Lácteos de Allende".

DECRETO No. 207.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monclova, Coah., para enajenar a título gratuito y a favor del Colegio Médico de Monclova A.C., un inmueble del Fraccionamiento Elsa Hernández de De las Fuentes, con una superficie de 5,204.42 m2.

DECRETO No. 208.- Se autoriza al Municipio de Piedras Negras, Coah., para que desincorpore del régimen de dominio público municipal, un inmueble para donarlo al "DIF Coahuila Región Norte"; con superficie de 485.00 m2.

DECRETO No. 209.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Sacramento, Coah., para formalizar las enajenaciones a título oneroso de los

inmuebles propiedad municipal en los que se encuentra construido un asentamiento humano irregular denominado "7 de Abril" a favor de sus actuales poseedores.

DECRETO No. 210.- Se autoriza al Municipio de Torreón, Coah., para que desincorpore del régimen de dominio público municipal, un predio con superficie de 1,964.99 m2, ubicado en Fraccionamiento Valle del Nazas, con el objeto de enajenarlo a título gratuito a favor del Centro de Formación y Protección Integral para la Mujer y el Menor de Laguna, A.C.

DECRETO No. 212.- Se autoriza al Municipio de Torreón, Coah., desincorporar del dominio público municipal, un predio ubicado en Carretera Torreón-Matamoros, con superficie de 989,056.15 m2, a fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Administración Pública Federal, para que por conducto de la Secretaría de la Función Pública sea destinado a la Secretaría de Defensa Nacional.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Torreón, Coahuila, a desincorporar del dominio público municipal un predio ubicado en la carretera Torreón-Matamoros con una superficie de 989,056.015 M2., a fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Administración Pública Federal, para que por conducto de la Secretaría de la Función Pública sea destinado a la Secretaría de la Defensa Nacional y ésta destine y utilice el inmueble exclusivamente para la ubicación de un campo de concentración militar.

La superficie en mención se identifica de la siguiente manera:

Partiendo del vértice 1 ubicado en Boulevard Torreón-Matamoros, que limita al poniente con el predio del panteón existente, se mide con rumbo  $SOO^{\circ}30'00"E$  una distancia de 773.737 metros para llegar al punto 2, colindando este tramo con el panteón Jardines del Tiempo y Fraccionamiento Cerrada Las Flores I y II Etapa; del anterior punto con rumbo  $N89^{\circ}30'00"E$  se mide una distancia de 1,237.38 metros, para llegar al punto 3, colindando este tramo con el Fraccionamiento Latinoamericano; del anterior punto con rumbo  $NO6^{\circ}30'00"W$  se miden 135.50 metros para llegar al punto 4; de este punto con rumbo  $NO0^{\circ}30'00"W$  se miden 101.00 metros para llegar al punto 5; de este punto con rumbo  $NO5^{\circ}30'00"E$  se mide una distancia de 176.00 metros para llegar al punto 6; de este punto con rumbo  $N50^{\circ}30'00"E$  se mide una distancia de 205.25 metros para llegar al punto 7; de este punto con rumbo  $N29^{\circ}30'00"W$  se mide una distancia de 268.062 metros para llegar al punto 8, todos estos tramos colindantes al Poblado El Águila; y, finalmente, del punto 8 con rumbo  $S89^{\circ}30'00"W$  se mide una distancia de 1,273.39 metros para llegar al punto 1, punto de partida de la poligonal colindando este último tramo con el Boulevard Torreón-Matamoros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, a fin de cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 el Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

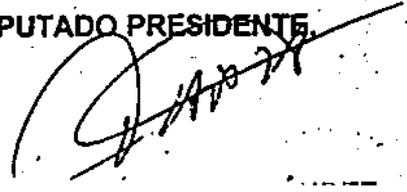
Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto el propio Congreso del Estado declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE



TARIO.

IZ DÍAZ.

DO

RTINEZ

NADOR  
BRE Y  
ANTES

ERANO DE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Torreón, Coahuila, a desincorporar del dominio público municipal un predio ubicado en la carretera Torreón-Matamoros con una superficie de 989,056.015 M2., a fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Administración Pública Federal, para que por conducto de la Secretaría de la Función Pública sea destinado a la Secretaría de la Defensa Nacional y ésta destine y utilice el inmueble exclusivamente para la ubicación de un campo de concentración militar.

La superficie en mención se identifica de la siguiente manera:

Partiendo del vértice 1 ubicado en Boulevard Torreón-Matamoros, que limita al poniente con el predio del panteón existente, se mide con rumbo  $SOO^{\circ}30'00''E$  una distancia de 773.737 metros para llegar al punto 2, colindando este tramo con el panteón Jardines del Tiempo y Fraccionamiento Cerrada Las Flores I y II Etapa; del anterior punto con rumbo  $N89^{\circ}30'00''E$  se mide una distancia de 1,237.38 metros, para llegar al punto 3, colindando este tramo con el Fraccionamiento Latinoamericano; del anterior punto con rumbo  $NO6^{\circ}30'00''W$  se miden 135.50 metros para llegar al punto 4; de este punto con rumbo  $NO0^{\circ}30'00''W$  se miden 101.00 metros para llegar al punto 5; de este punto con rumbo  $NO5^{\circ}30'00''E$  se mide una distancia de 176.00 metros para llegar al punto 6; de este punto con rumbo  $N50^{\circ}30'00''E$  se mide una distancia de 205.25 metros para llegar al punto 7; de este punto con rumbo  $N29^{\circ}30'00''W$  se mide una distancia de 268.062 metros para llegar al punto 8, todos estos tramos colindantes al Poblado El Águila; y, finalmente, del punto 8 con rumbo  $S89^{\circ}30'00''W$  se mide una distancia de 1,273.39 metros para llegar al punto 1, punto de partida de la poligonal colindando este último tramo con el Boulevard Torreón-Matamoros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, a fin de cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 el Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

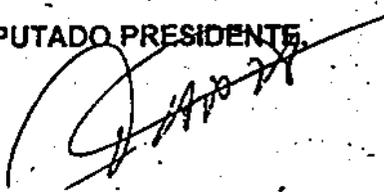
Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto el propio Congreso del Estado declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE





ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE

ZARAGOZA FUNDADO



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXI

Saltillo, Coah. martes 12 de octubre de 2004

número

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:  
LIC. JOSÉ JESÚS RAÚL  
SIFUENTES GUERRERO

Subdirectora:  
LIC. HERMELINDA  
MÁRQUEZ RIVERA

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se autoriza la constitución de un Fideicomiso Público de Administración e Inversión, el cual tendrá como propósito medular la constitución de un fondo destinado a promover el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado de Coahuila.

AVISO.- Se da fe de erratas del Decreto No. 235, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 66, de fecha 17 de agosto de 2004, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código Civil para el Estado de Coahuila.

DECRETO No. 252.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coah., para enajenar a título gratuito y a favor del Centro de Formación y Protección Integral para la Mujer y el Menor de la Laguna, A.C., un lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento Valle del Nazas, con una superficie de 1,964.99 M2.

DECRETO No. 253.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coah., para enajenar a título gratuito una superficie de 5,000.00 M2., ubicada en el

Fraccionamiento Mayrán a favor de la Secretaría de Educación Pública.

DECRETO No. 254.- Se autoriza al Municipio de Saltillo, Coah., para que desincorpore del régimen de dominio público municipal, 14 lotes de terreno ubicados en la Colonia Las Margaritas de esta ciudad, con una superficie de 2,350 M2., a fin de celebrar un contrato de enajenación a título gratuito respecto de dichos inmuebles con personas que se encuentran asentadas en los márgenes del Arroyo de Flores.

DECRETO No. 255.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coah., para enajenar a título gratuito un predio ubicado en el Bulevar Torreón-Matamoros a favor de la Administración Pública Federal, para que sea destinado a la Secretaría de la Defensa Nacional, con superficie de 989,056.015 M2.

DECRETO No. 256.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coah., para enajenar a título oneroso y a favor de la señora Martha Sandoval de Sifuentes un lote de terreno ubicado en la Calle Costa Rica No. 1299 de la Colonia Aviación, con una superficie de 62.40 M2.

**MIGUEL FELIPE MERY AYUP.**  
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ ANDRÉS GARCÍA VILLA.**  
(RÚBRICA)

**FRANCISCO ORTIZ DEL CAMPO.**  
(RÚBRICA)

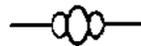
**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, 13 de septiembre de 2004

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. JOSÉ JESÚS RAÚL SIFUENTES GUERRERO**  
(RÚBRICA)



EL C. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 256.-

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio Torreón, Coahuila, para enajenar a título oneroso y a favor de la señora Martha Sandov Sifuentes, un lote de terreno ubicado en la calle Costa Rica No. 299 de la Colonia Aviación, con una superficie de 62.40 M2. y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: En 7.50 metros, colinda con área de retorno.  
Al Surponiente: En 5.50 metros, colinda con área de retorno.  
Al Norponiente: En 9.75 metros, colinda con lote 39, manzana E, supermanzana 19.  
Al Suroriente: En 9.75 metros, colinda con Avenida Costa Rica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza, procediendo a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, el plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto.